

## **Resolución No 001 del**

### **PARLAMENTO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE ANGELES SOMOS OBSERVATORIO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA CARTAGENA DE INDIAS Cartagena de Indias. Noviembre primero de 2010**

La asamblea general del Parlamento de Niños, Niñas y Adolescentes sobre LA CIUDAD QUE QUEREMOS reunido en el Auditorio Benjamín Herrera de la Universidad Libre, con representantes de la Gobernación del Departamento de Bolívar y su Consejo de Política Social, la Alcaldía del Distrito de Cartagena, el Concejo del Distrito de Cartagena, los Órganos de Control, los Gremios Económicos, las Organizaciones No Gubernamentales, las Universidades y ciudadanos de la sociedad civil en Cartagena de Indias,

Aprobó la siguiente:

#### **DECLARACION:**

##### **OBLIGACIONES MORALES Y POLÍTICAS:**

Las personas firmantes de esta declaración nos hemos reunido para mantener viva la dinámica participativa e incluyente de diversos actores de la sociedad civil y el Estado, de los sectores Público y Privado para discernir, concertar y construir escenarios, procedimientos, medios y recursos para hacer que los postulados de la ley 1098/2006 o Código de Infancia y Adolescencia y los convenios Internacionales se cumplan para los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) de Cartagena y del Departamento de Bolívar, generando políticas públicas desde la formulación, implementación, evaluación y control que garanticen el ejercicio de sus Derechos.

## RECONOCEMOS:

Que mejorar la calidad de vida de nuestros niños, niñas y adolescentes tanto en el Departamento de Bolívar como en el Distrito de Cartagena, así como garantizar la equidad y garantía de los sus derechos, pasa por reconocer que existe una deuda histórica con estos sectores de la población, que obliga a una coordinación interinstitucional, una efectividad en los gobiernos locales para la desconcentración y descentralización de los recursos y las rutas de inversión, la municipalización de los derechos de la infancia y adolescencia, y la prevalencia, impostergabilidad e innegociabilidad en su cumplimiento.

Por eso en nuestra calidad de ciudadanos, dirigentes, líderes, padres y madres y comunidad tenemos la obligación de asumir la corresponsabilidad que nos plantea la legislación nacional e internacional, conjuntamente con nuestros niños, niñas y adolescentes como SUJETOS DE DERECHO.

Que con la adhesión de Colombia a la *Convención Internacional sobre los Derechos del Niño* promulgada en 1989, por Naciones Unidas y ratificada por la ley 12 de 1991, todo el país se comprometió a crear las condiciones para que los compromisos adquiridos en dicha convención se cumplieran en todo el territorio nacional. Y en 1991 en la nueva constitución colombiana, en el artículo 44 se reconoce este compromiso con niños, niñas y adolescentes y se establece la prevalencia e interés superior para sus derechos.

Que en el año 2002 los estados integrantes de las Naciones Unidas realizaron la convención "*Un mundo más justo para los niños*" y en el año 2005 Colombia determina los requerimientos con tiempos y metas específicas a corto (2010) y mediano (2015) plazo para el cumplimiento de los derechos, bajo la nueva concepción de niños, niñas y adolescentes como sujeto de plenos de derechos.

Que en Colombia con la promulgación de la ley 1098 en el 2006 los municipios y departamentos, como entes territoriales primarios, contraen la obligación de garantizar los derechos de NNA y su protección integral, lo que implica un compromiso de corresponsabilidad de la familia, el estado y la sociedad.

Que en el año 2009, los 557 Niños, Niñas y adolescentes reunidos el primero (1º) de Noviembre en el Teatro Adolfo Mejía manifestaron, como sujetos plenos de

derechos sus sueños y convocaron a la ciudad, al país y al mundo para convertir a Cartagena de Indias en una ciudad amable y amorosa para todos y todas los niños, niñas y adolescentes habitantes y visitantes.

#### **ASUMIMOS:**

- ✓ El ejercicio de corresponsabilidad desde nuestras competencias específicas, con la garantía de los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de Cartagena y Bolívar.
- ✓ Articular y coordinar esta corresponsabilidad de los sectores públicos y privados para la implementación de la ley, y la formulación de políticas públicas.

#### **PRINCIPIOS**

En consonancia con la ley 1098/2006, adoptamos los principios de:

1. El interés superior de los Niños, Niñas y Adolescentes
2. La prevalencia de los derechos humanos de Niños, Niñas y Adolescentes
3. La corresponsabilidad
4. La igualdad
5. La universalidad
6. La no discriminación
7. La autonomía
8. La participación
9. La integridad
10. La exigibilidad de los derechos

Bajo los enfoques de derecho, territorial, poblacional y de género

- ✓ Conformar un comité de seguimiento y monitoreo a esta declaratoria que estará firmado por los Niños, Niñas y Adolescentes del parlamento así como de los representantes de los actores sociales participantes.
- ✓ Que las agendas y planes de acción específicas presentados por los actores sociales participantes, serán parte de esta declaración.

Se firma esta declaración en Cartagena de Indias, el primero (1o) de noviembre del 2010.